

PROPUESTAS DE CCOO PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA VIGILANCIA DE LA SALUD

PLANIFICACIÓN

Incluido en las Actividades Preventivas, anualmente, se debe tener planificado:

- Ofrecer **el reconocimiento médico inicial** a todo el personal de nueva incorporación.
- Ofrecer **el reconocimiento médico periódico** a toda la plantilla.

También se debe tener previsto el reconocimiento médico del personal especialmente sensible o del personal que se incorpora tras una ausencia prolongada por motivos de salud.

ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO

El objetivo de estos estudios es identificar daños a la salud comunes a todo el personal expuesto a determinadas condiciones de trabajo y que pueden ser el origen de los mismos.

Una vez identificados estos riesgos y, en función de esto, se deberán adoptar las medidas preventivas y de protección necesarias para eliminar o minimizar los riesgos.

PROTOCOLOS Y PRUEBAS ESPECÍFICAS

No todo el personal está expuesto a los mismos riesgos, por este motivo, los protocolos y las pruebas médicas deben ser específicas, permitiendo identificar los daños a la salud relacionado con las condiciones laborales reales de los puestos de trabajo.

ADAPTAR EL TRABAJO A LA PERSONA

En el caso de existir personal especialmente sensible a los riesgos derivados del trabajo, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar de manera específica su protección.

El personal especialmente sensible no será empleado en aquellos puestos de trabajo en los que puedan ellos, el resto del personal o terceras personas relacionadas con la empresa, ponerse en situación de peligro.

De la misma forma, tendrán la misma consideración cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

CAMPAÑA DE SALUD LABORAL CCOO



@fssdeccoo



@fssccoo



@fssccoo



FSS-CCOO



@fssccoo



DIFUSIÓN FSS-CCOO



www.sanidad.ccoo.es



www.sanidad.ccoo.es/extremadura



Avda. Colón, nº 6, 1º. 06005 BADAJOZ

T. 924 224114 - F. 924 246644

fsextremadura@sanidad.ccoo.es

www.sanidad.ccoo.es/extremadura

es
TUturno

CAMPAÑA DE SALUD LABORAL DE CCOO

VIGILANCIA DE LA SALUD



**DERECHO A UNA PROTECCIÓN EFICAZ
FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES**



federación de sanidad
y sectores sociosanitarios

VIGILANCIA DE LA SALUD

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece el derecho de las personas trabajadoras a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La Vigilancia de la Salud consiste en la recogida, el análisis y la interpretación sistemática de los datos de salud de una población trabajadora, con el fin de proteger su salud y prevenir los daños relacionados con el trabajo.



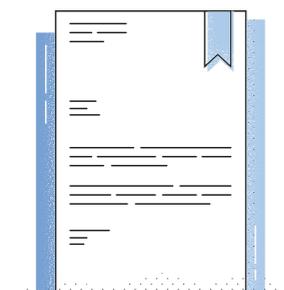
No es sólo un reconocimiento médico.

Forma parte del **derecho a una protección eficaz frente a los riesgos en el trabajo.**

La Vigilancia de la Salud es una especialidad preventiva llevada a cabo por personal sanitario especialista en **medicina del trabajo.**

DERECHO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Respecto a la **VIGILANCIA DE LA SALUD**, las personas trabajadoras tienen los siguientes **DERECHOS**:



- 1) Recibir información previa y periódica sobre este derecho.
- 2) Conocer los objetivos y la información relativa a las actividades con las que se obtiene la información de los riesgos laborales de los puestos de trabajo y su posible influencia en la salud del personal empleado.
- 3) Conocer cómo y en qué términos recibe la información de las conclusiones la empresa y los órganos con responsabilidad en PRL.

4) Vigilancia de la Salud **específica y periódica.**

5) Recibir documentalmente la información para dar el consentimiento informado.

6) Disponer del tiempo necesario para el reconocimiento médico, preferentemente en horario laboral o compensado.

VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DEL SES

El **SES** facilita a todo el personal, a su incorporación, un documento de PRL (disponible en el gestor documental).

DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Además de otras cuestiones, en este documento, recoge su derecho a la **VIGILANCIA DE LA SALUD.**

VIGILANCIA DE LA SALUD: Si desea que le realicen un RECONOCIMIENTO MÉDICO en función de los riesgos inherentes a su trabajo, puede contactar con la **UNIDAD BÁSICA DE PREVENCIÓN (UBP)** de su Área de Salud. La UBP priorizará la realización de los exámenes de salud en función de la demanda, atendiendo a los recursos humanos y materiales disponibles y según el tipo de riesgo a que están expuestos los trabajadores. Este reconocimiento es voluntario, salvo en los supuestos establecidos por la legislación vigente como obligatorios. Los resultados del examen de salud serán comunicados personalmente con la confidencialidad que exige la Ley.

Los teléfonos de las distintas Unidades Básicas de Prevención y las Áreas de Salud a las que dan cobertura son:

UBP	Teléfono	Área de Salud a las que da cobertura la UBP
UBP de Badajoz	924 21 50 00 / Ext. 46303	Badajoz y Llerena-Zafra
UBP de Mérida	924 38 24 43 / Ext. 81370	Mérida, Don Benito-Villanueva de la Serena y Servicios centrales
UBP de Cáceres	924 25 68 19 / Ext. 56819	Cáceres
UBP de Plasencia	927 42 83 49 / Ext. 78104	Plasencia, Coria y Navalmoral de la Mata

* El procedimiento para la Vigilancia de la Salud y sus anexos se pueden consultar en el gestor documental.

Esta es toda la información que el **SES** facilita a la plantilla en materia de vigilancia de la salud.

El personal no es citado para el reconocimiento médico periódico, sino que se le ofrece la posibilidad de contactar con el Servicio de Prevención cuando quiera.

El personal suele recurrir a este derecho cuando, por motivos de salud, necesita una adaptación o cambio de puesto de trabajo.

De esta forma, sólo se garantiza el derecho cuando la persona lo solicita.

LA IMPORTANCIA DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

Si no se garantiza la Vigilancia de la Salud:

- No existe protección eficaz de la seguridad y salud en el trabajo.
- No se hace prevención, al no identificar las causas (condiciones laborales) que producen daños a la salud.
- Es más difícil la declaración de las Enfermedades Profesionales, al no identificar las condiciones de trabajo que dan origen a los problemas de salud.



DERECHOS EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Recordamos que los reconocimientos médicos:

- Son voluntarios para el personal, pero es una obligación para el ses garantizar la vigilancia de la salud.
- Los reconocimientos médicos se realizarán con las pruebas que causen menos molestias y proporcionales al riesgo.
- Se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona.
- Toda la información relacionada con el estado de salud es confidencial y se hará llegar directamente a la persona afectada.
- Los resultados de la vigilancia de la salud no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio de las personas trabajadoras.
- Las medidas de vigilancia y control de la salud del personal se llevará a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

Los órganos con responsabilidad en materia de prevención serán informados de las conclusiones:

- En relación con la aptitud de la persona para su puesto de trabajo.
- En relación con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.
- En relación con la epidemiología, problemas de salud que afectan de forma común a una parte de la plantilla expuesta a los mismos riesgos.